

CONTRATACIÓN DE S.P.T.C.V., S.A.U.

La contratación de SPTCV, S.A.U., está sujeta al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

SPTCV forma parte del Sector Público de acuerdo con lo establecido en el art. 3.1. d).de la citada Ley, al ser una sociedad mercantil cuyo capital social tiene una participación directa o indirecta de la administración superior al 50%, teniendo poder adjudicador en virtud de lo establecido en su art. 3.3.b) de la misma.

El **órgano de contratación**, que actúa en nombre de SPTCV, S.A.U. es el director de esta entidad, D. Antonio Rodes Juan, en virtud de los poderes que tiene otorgados por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 24 de noviembre de 2015 y elevados en escritura pública autorizada ante el notario de Benidorm D. José Antonio Pérez Ramos, el día 30 de noviembre de 2015, con el número 1569 de su protocolo.

Para la **contratación sujeta a regulación armonizada** SPTCV, S.A.U. aplicará los preceptos aplicables de la **TRLCSP**.

Para la **contratación no sujeta a regulación armonizada** SPTCV, S.A.U. se regirá por las **instrucciones** que han sido aprobadas por el órgano de contratación de SPTCV en cumplimiento de la normativa aplicable.

PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN LICITADOS POR SPTCV, S.A.U. **A PARTIR DEL 02/03/2017**
EL PERFIL DEL CONTRATANTE DE SPTCV, S.A.U. SE HA TRASLADADO A LA [PÁGINA DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO](#)

PARA CONTRATACIONES **HASTA EL 02/03/2017** DEBEN CONSULTAR [PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DE LA GENERALITAT.](#)

HISTORICO DE INSTRUCCIONES:

INSTRUCCIONES DE CONTRATACION VIGENTES PARA LOS CONTRATOS TRAMITADOS CON ANTERIORIDAD A 09/03/2018: [25-01-2017 Instrucciones de contratación.](#)

[09-11-2015](#)

[09-01-2012](#)

[18-05-2010](#)

[30-04-2008](#)

